

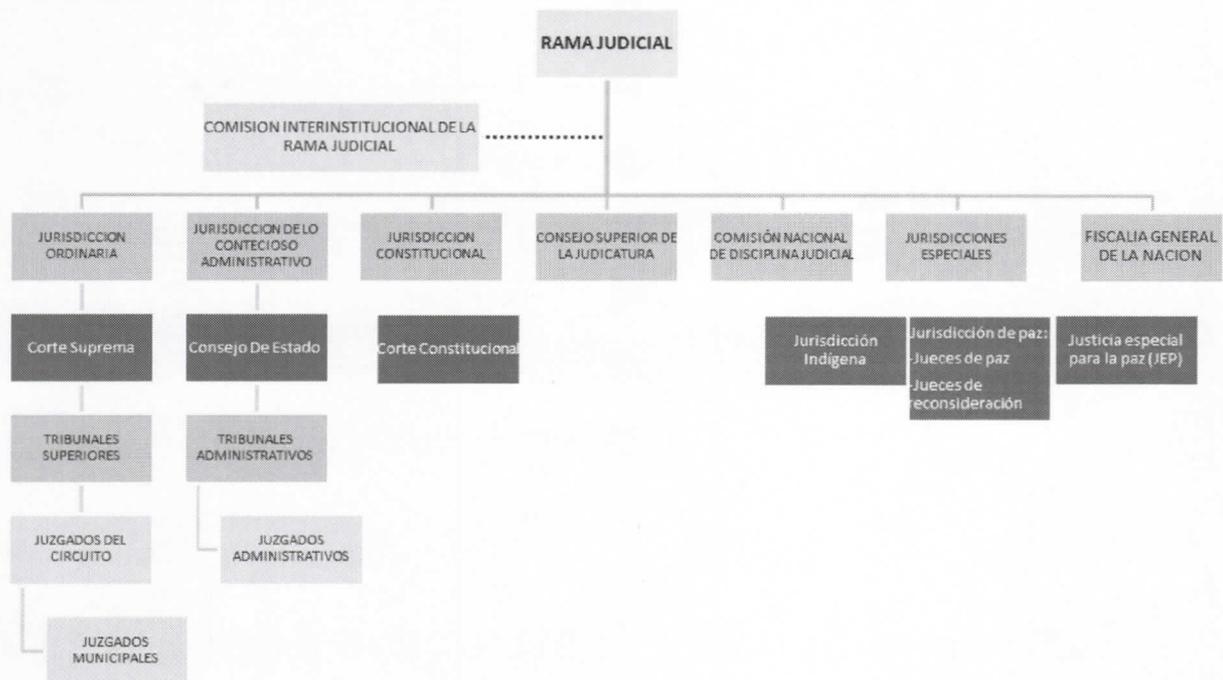


NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DICIEMBRE DE 2018

I. NOTAS DE CARÁCTER GENERAL

NATURALEZA JURIDICA, FUNCION SOCIAL, COMETIDO ESTATAL

El Consejo Superior de la Judicatura inició labores el 15 de marzo de 1992, organismo creado por la Constitución Nacional de 1991, según los artículos 254 a 257 y en el Capítulo II de la Ley 270 de 1996, “Ley Estatutaria de la Administración de Justicia”, formando parte de la Rama Judicial del Poder Público, con autonomía patrimonial. Siendo el máximo órgano de administración.



La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, ubicada en la calle 72 No. 7-96 del Distrito Capital de Bogotá, órgano técnico administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades locativas y de apoyo. Le corresponde, a ésta, y a las veinte (20) Direcciones Seccionales de Administración Judicial, ejercer la ordenación del gasto para ejecutar los recursos asignados por la ley, para atender los requerimientos de las Altas Cortes, los tribunales, y Juzgados y Consejos Seccionales de la Judicatura, los cuales se ejecutan a través de cincuenta y tres (53) unidades y subunidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación.

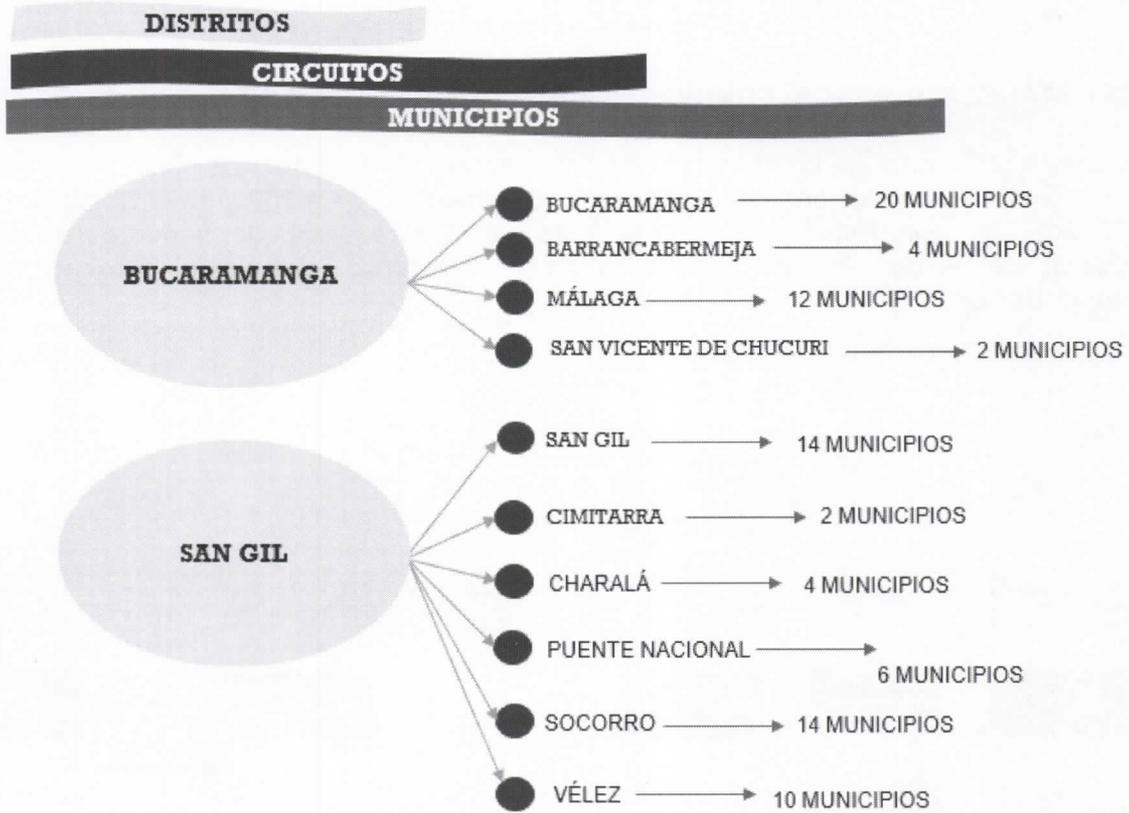
La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 270 de 1996, es el órgano Técnico y Administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial, con sujeción a las políticas y decisiones de la Sala Administrativa del Consejo Superior Seccional de la Judicatura.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga (Santander) entidad de gobierno ubicada en la carrera 11 No. 34-52 Piso 5 Centro Administrativo Municipal Fase II en la ciudad de Bucaramanga, Santander; ejecuta los recursos asignados a través de dos subunidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación.

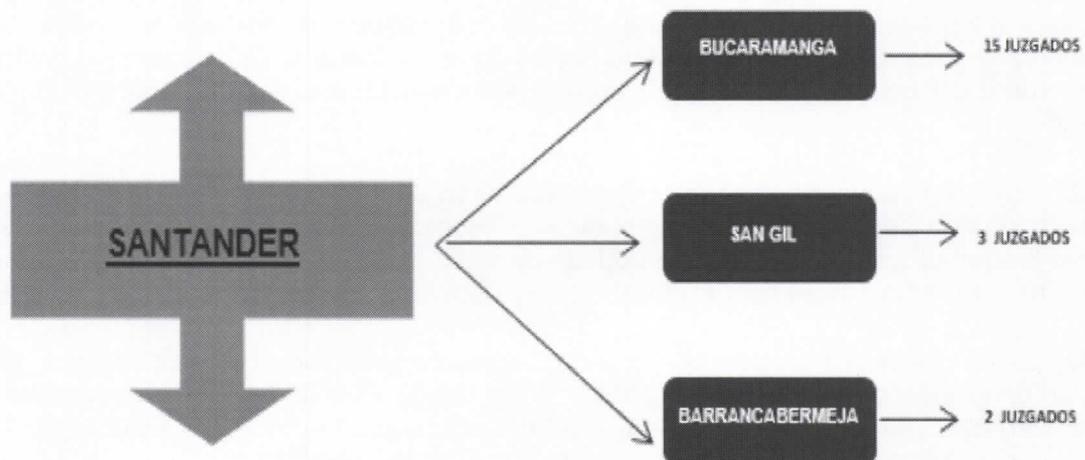
Según Acuerdo No. 205 del 10 de Diciembre de 1997, por medio del cual se suprime la Dirección Seccional de Administración Judicial del Distrito Judicial de San Gil; y a partir de febrero 01 de 1998, asume las funciones de la Seccional suprimida, la cual tenía a cargo el Distrito Judicial de San Gil en los cuales se encontraban los circuitos de Socorro, Vélez y Puente Nacional.



SANTANDER



Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo

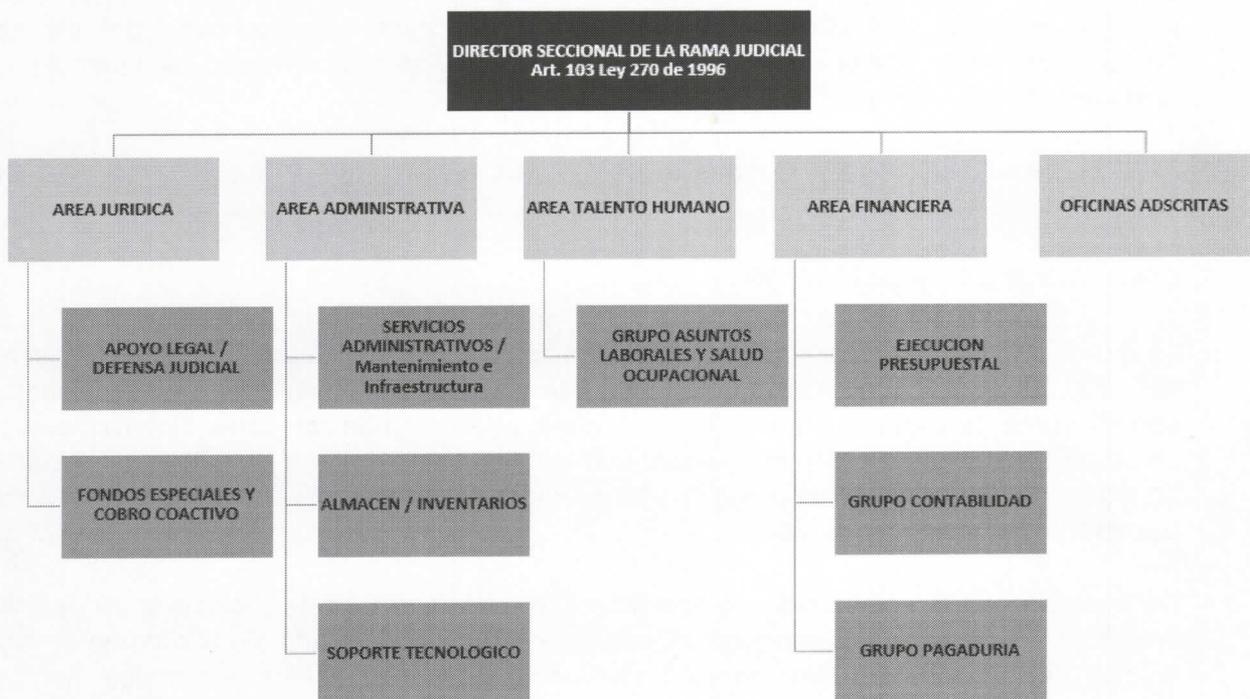




Rama Judicial en el Departamento de Santander		
<u>Detalle</u>		<u>Conformado</u>
Consejo Seccional de la Judicatura de Santander		2 Magistrados
Sala Jurisdiccional Disciplinaria		3 Magistrados
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo	Tribunal Administrativo de Santander	6 Magistrados
Jurisdicción Ordinaria	Tribunal Superior-Bucaramanga	6 Magistrados Sala Penal, 7 Magistrados Sala Civil, 4 Magistrados Sala Laboral y 1 Magistrado Sala de Justicia y Paz
	Tribunal Superior San Gil	3 Magistrados Sala Penal y 3 Magistrados Sala Civil-Familia-Laboral
Dirección Ejecutiva Seccional		1 Director Ejecutivo
Total Despachos Judiciales -Santander		348
Distritos		3
Circuito-Santander		10
Municipios-Santander		89

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, se reestructura en su planta de personal mediante Acuerdo PSAA09-6185 de 2009, conformada por cuatro áreas y oficinas adscritas.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA





FUNCIONES DEL DIRECTOR SECCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL (Art.103 ley 270 de 1996)

Corresponde al Director Seccional de la Rama Judicial, ejercer en el ámbito de su jurisdicción y conforme a las órdenes, directrices y orientaciones del Director Ejecutivo Nacional de la Administración Judicial, las siguientes funciones:

1. Ejecutar el Plan Sectorial y las demás políticas definidas para la Rama Judicial.
2. Administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización.
3. Suscribir en nombre de la Nación-Consejo Superior de la Judicatura los actos y contratos que deban otorgarse o celebrarse, conforme a los actos de la delegación que expida el Director Ejecutivo de Administración Judicial.
4. Nombrar y remover a los empleados del Consejo Seccional de la Judicatura, excepto los que sean de libre nombramiento y remoción de cada Magistrado y aquéllos cuyo nombramiento corresponda a una Sala.
5. Elaborar y presentar al Consejo Seccional los balances y estados financieros que correspondan.
6. Actuar como ordenador del gasto para el cumplimiento de las obligaciones que correspondan.
7. Representar a la Nación-Rama Judicial en los procesos judiciales para lo cual podrá constituir apoderados especiales.
8. Conceder o negar las licencias solicitadas por el personal administrativo en el área de su competencia.
9. Solicitar a las autoridades competentes la adopción de las medidas necesarias para la protección y seguridad de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial.
10. Enviar al Consejo Superior de la Judicatura a más tardar en el mes de diciembre de cada año, los informes, cómputos y cálculos necesarios para la elaboración del proyecto de presupuesto de la Rama Judicial del año siguiente. Así mismo emitir los informes que en cualquier tiempo requiera dicha Sala; y,
11. Las demás funciones previstas en la ley, los reglamentos y los acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura.

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga se identifica con el NIT 800.165.941-6. De acuerdo con las normas tributarias vigentes, la Seccional no es contribuyente de impuestos nacionales, ni municipales, en relación con las actividades propias de su objeto social; no obstante, cumple con la obligación tributaria de presentar declaraciones de retención en la fuente y la presentación de información exógena con destino a la DIAN y a la Secretaría de Hacienda Municipal.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 633 de diciembre 29 de 2000, las entidades ejecutoras del presupuesto General de la Nación operan bajo el sistema de caja para efectos del pago de las retenciones en la fuente de los impuestos nacionales, por tanto, la



Entidad aplica este sistema para los descuentos tributarios que practica. El coordinador del Grupo de Pagaduría, tiene la función de expedir los certificados de ingresos y retenciones a terceros, así como de presentar ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, las siguientes declaraciones: declaración mensual de retención en la fuente, reporte de información exógena nacional y ante la Secretaría de Hacienda Municipal la información exógena de las retenciones de impuestos municipales. Lo anterior en concordancia con el numeral 4 del artículo 606 del estatuto Tributario establece que cuando el declarante sea la Nación, los Departamentos, los municipios y Santafé de Bogotá Distrito Capital, podrá ser firmada por el pagador respectivo o por quien haga sus veces.

APLICACIÓN DEL MARCO CONCEPTUAL.

Para el proceso de identificación, registro, preparación y revelación de los estados contables, el Consejo Superior de la Judicatura aplica el Marco Normativo para Entidades de Gobierno que forma parte del Régimen de Contabilidad Pública expedidos por la Contaduría General de la Nación mediante las resoluciones 533 de 2015, modificada por la resolución 484 de 2017. Así mismo, se están aplicando las respectivas Resoluciones, Circulares externas, y Conceptos que incorporan modificaciones a algunos de los componentes del Régimen de Contabilidad Pública.

APLICACIÓN DEL CATÁLOGO GENERAL DE CUENTAS.

El Consejo Superior de la Judicatura utiliza el Catálogo General de Cuentas del Plan General de Contabilidad Pública emitido por la Contaduría General de la Nación mediante resolución 620 de 2015 y sus posteriores modificaciones, a nivel de documento fuente para efectos de registro y reporte de información financiera.

LIBROS DE CONTABILIDAD.

Se aplican las normas y procedimientos establecidos en materia de registro oficial de los libros y preparación de los documentos soportes, conservándose copia de ellos en medios electrónicos.

PRINCIPALES POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

Las políticas contables aplicadas por el Consejo Superior de la Judicatura (CSJ) se incorporaron en el manual adoptado mediante la resolución 3761 del 20 de abril de 2018. En éste se describen los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos específicos adoptados al interior de los procesos misionales y transversales, así como en sus diferentes direcciones seccionales, con el fin de facilitar la ejecución del proceso contable y asegurar que el flujo de información para la elaboración y presentación de estados financieros que cumplan con las características fundamentales de la información financiera y satisfagan las necesidades de los diferentes usuarios.

Las políticas contables establecidas por la Contaduría General de la Nación (CGN) y contenidas en el Marco Normativo para entidades de gobierno, son aplicadas por el Consejo Superior de la Judicatura de manera uniforme para transacciones, hechos y operaciones que sean similares, no incluidos en el manual de la entidad, entre otras se aplican los siguientes principios contables:

Entidad en Marcha: se presume que la actividad de la entidad se lleva a cabo por tiempo indefinido conforme a la ley o acto de creación; por tal razón, la regulación contable no está encaminada a determinar su valor de liquidación. Si por circunstancias exógenas o endógenas se producen situaciones de transformación o liquidación de una entidad, se deben observar los criterios que se definan para tal efecto.

Devengo: los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del periodo.



Esencia sobre forma: las transacciones y otros hechos económicos de las entidades se reconocen atendiendo a su esencia económica, independientemente de la forma legal que da origen a los mismos.

Asociación: el reconocimiento de los ingresos con contraprestación está asociado con los costos y gastos en los que se incurre para producir tales ingresos.

Uniformidad: los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación se mantienen en el tiempo y se aplican a los elementos de los estados financieros que tienen las mismas características, en tanto no cambien los supuestos que motivaron su elección. Si se justifica un cambio en la aplicación de tales criterios para mejorar la relevancia y la representación fiel, la entidad debe revelar los impactos de dichos cambios, de acuerdo con lo establecido en las Normas.

No compensación: no se reconocen ni se presentan partidas netas como efecto de compensar activos y pasivos del estado de situación financiera, o ingresos, gastos y costos que integran el estado de resultados, salvo en aquellos casos en que, de forma excepcional, así se regule.

Periodo contable: corresponde al tiempo máximo en que la entidad mide los resultados de sus hechos económicos y el patrimonio bajo su control, efectuando las operaciones contables de ajustes y cierre. El periodo contable es el lapso transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.

Relevancia: La información financiera es relevante si es capaz de influir en las decisiones que han de tomar sus usuarios. La información financiera influye en los usuarios si es material y si tiene valor predictivo, valor confirmatorio o ambos.

La materialidad o importancia relativa, es un aspecto de la relevancia específico de la entidad que está basado en la naturaleza o magnitud (o ambas), de las partidas a las que se refiere la información en el contexto del informe financiero de una entidad.

Representación fiel: Para ser útil, la información financiera debe representar fielmente los hechos económicos. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral y libre de error significativo.

Verificabilidad: La verificabilidad ayuda a asegurar a los usuarios, que la información financiera representa fielmente los hechos económicos que pretende representar. Verificabilidad significa que diferentes observadores independientes y debidamente informados podrían alcanzar un acuerdo, aunque no necesariamente completo, sobre la fidelidad de la representación de una descripción particular.

Oportunidad: La oportunidad significa tener a tiempo, información disponible para los usuarios con el fin de influir en sus decisiones. Cierta información puede continuar siendo oportuna durante bastante tiempo después del cierre del período contable porque, por ejemplo, algunos usuarios pueden necesitar identificar y evaluar tendencias, así como analizar información financiera de un período anterior.

Comprensibilidad: La comprensibilidad significa que la información está clasificada, caracterizada y presentada de forma clara y concisa. La información financiera se prepara para usuarios que tienen un conocimiento razonable del sector público, las entidades de gobierno y las actividades económicas, quienes revisan y analizan la información con diligencia. No obstante, a veces, incluso usuarios diligentes y bien informados pueden necesitar la ayuda de un asesor para comprender información sobre hechos económicos complejos.

Comparabilidad: La comparabilidad es la característica cualitativa que permite a los usuarios identificar y comprender similitudes y diferencias entre partidas. Para que la información financiera sea comparable, elementos similares deben verse parecidos y elementos distintos deben verse diferentes. La comparabilidad de la información financiera no se mejora al mostrar elementos diferentes como similares ni viceversa.



LIMITACIONES DE ORDEN OPERATIVO O ADMINISTRATIVO.

El módulo contable de SIIF NACIÓN es complementado con registros manuales globales, de movimientos registrados en los siguientes sistemas auxiliares de información, administrados por cada área:

Administrativa: SICOF E.R.P: Contiene la información de los bienes en bodega y bienes en uso, provee al área financiera los movimientos de bienes y depreciaciones al cierre de cada mes, registrados por los almacenistas.

Debido a la alta rotación de funcionarios y empleados, el área Administrativa se encuentra en proceso de actualización constante de los bienes individualizados.

Se elaborando cálculos en hojas electrónicas (Excel), tales como: Relación, movimiento y depreciación de bienes inmuebles.

Jurídica: Sistema de Gestión de Cobro Coactivo G.C.C: Contiene información del histórico de procesos, detalle de las novedades y estado del mismo, provee al área financiera movimientos de la cartera al cierre de cada mes de acuerdo a las actuaciones de los abogados ejecutores.

También se cuenta con fuente de información acumulada hojas electrónicas (Excel) de los procesos litigiosos, a cargo de la unidad de Asistencia Legal, al cierre de cada trimestre provee al área financiera información actualizada de los procesos.

Talento Humano: Sistema KACTUS: realiza los cálculos de nómina, liquidaciones de contrato, beneficios a los empleados y cálculos de seguridad social, de acuerdo a las necesidades de cada proceso presenta solicitudes globales en medio impreso al área de financiera.

Se elaborando cálculos en hojas electrónicas (Excel), tales como: Provisión de cesantías retroactivas y provisión de cesantías congeladas.

El aplicativo de nómina se encuentra en proceso de mejoramiento para que permita el correcto seguimiento de los pagos en nómina y recobro de incapacidades; el responsable de Talento Humano está en el proceso de diligenciamiento en el módulo CINCA en el aplicativo KACTUS de los recobros de incapacidades de los años 2013 a 2017.

Debido a la nueva normatividad presupuestal no es posible realizar obligaciones si no se cuenta con el Programa Anual Mensualizado de Caja — PAC de la vigencia, lo que genera que cuando se reciben bienes o servicios y no se cuente con PAC, se deben hacer registros manuales para cumplir con el principio de devengo utilizando el atributo contable 40.

ESTRUCTURA DEL ÁREA FINANCIERA

En el nivel Seccional el área financiera está conformada por un Coordinador de área, dos profesionales universitarios y dos auxiliares administrativos.

Se ha solicitado la ampliación de la planta de personal en el nivel profesional y auxiliar en las diferentes áreas de la Seccional, por ser insuficiente para el cabal cumplimiento de las responsabilidades y para garantizar la adecuada aplicación de todos los controles internos contables definidos por el Director Ejecutivo de Administración Judicial ocasionando sobrecarga laboral y deficiencias en conciliación con las áreas proveedoras de información.

EFFECTOS Y CAMBIOS SIGNIFICATIVOS EN LA INFORMACIÓN CONTABLE

El impacto Financiero por la transición al nuevo Marco Normativo representó la disminución del Patrimonio de la Entidad, originado por el cálculo del deterioro de la cartera de Multas y sus correspondientes Interés moratorios. Las multas son impuestas por las autoridades judiciales de todas las jurisdicciones a terceros, por la comisión de delitos o por el desacato a sus decisiones,



y son objeto de cobro coactivo por parte de los abogados ejecutores de la administración, siendo bajísimo el recaudo debido a los altos montos de las mismas, “sanciones ejemplarizantes” y a que gran parte de los sancionados se encuentran privados de la libertad, sin ingresos y no poseen bienes a su nombre, etc.

Otros efectos de menores proporciones correspondieron a:

- La re expresión del costo de los inmuebles de la Rama Judicial, recogiendo prácticamente en un solo valor las antiguas valorizaciones de propiedad Planta y Equipo y ajustando la depreciación acumulada de los mismos.
- El castigo de Activos Intangibles por incumplir los criterios del nuevo marco normativo
- El castigo de Activos Diferidos por el saldo de bienes de consumo en bodegas, acorde con los conceptos emitidos por la Contaduría General de la Nación
- La depuración de cifras de los estados financieros y corrección de errores de ejercicios anteriores

Por ser el primer año de aplicación del Nuevo Marco Normativo, los Estados Financieros no se hacen de manera comparativa, según lo dispuesto en el Instructivo 001 de 2018, emitido por la Contaduría General de la Nación.

CONCILIACIÓN DE OPERACIONES RECÍPROCAS

En cumplimiento de la normatividad emitida por la Contaduría General de la Nación, relacionada con la información de Operaciones Recíprocas y con el propósito de conciliar los saldos con las entidades, con las cuales se realizaron transacciones que generaron operaciones recíprocas, la Seccional circularizó a través de correo electrónico y oficios con todas estas entidades los saldos a reportar a la Contaduría General de la Nación, durante el presente año.

II.- NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO. (Cifras en pesos Colombianos)

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

1. ACTIVO CORRIENTE

CUENTA 1110 - DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS.

Subcuenta 111005 - Cuenta Corriente.

Requeridas para el manejo de los fondos recibidos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La Entidad, tiene abiertas dos (2) cuentas corrientes para manejar recursos de la Nación así: Banco BBVA cuenta número 197280787 para gastos de personal y Banco Davivienda cuenta número 106147697 para gastos generales e inversión. Los saldos de estas cuentas bancarias a 31 de Diciembre de 2018 son los siguientes:

BANCO	CUENTA	SALDO SEGÚN LIBROS AUXILIAR	SALDO SEGÚN EXTRACTO
BBVA	197280787	\$0.00	\$ 8.634.795.00
DAVIVIENDA	106147697	\$0.00	.00

El saldo consignado en el extracto de la cuenta 197280787 a corte 31 de Diciembre de 2018 corresponde al saldo de seguridad social solicitado por el área de talento humano para la nómina general del mes de noviembre de 2018.



Subcuenta 138490.- Otras cuentas por cobrar.

Se registran los valores cobrados a funcionarios o exfuncionarios, por concepto de mayores valores pagados en la nómina, los cuales después de un proceso de cobro persuasivo administrativo sin respuesta pasaran a cobro coactivo.

La cifra de mayores valores pagados en nómina por la vía administrativa a Diciembre de 2017 tenía el registro de 81 funcionarios y para año 2018, 42 funcionarios.

2. ACTIVO NO CORRIENTE

CUENTA 1311- CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS.

Subcuenta 1.31102 – Multas

La cartera cobrada por la entidad tiene su origen legal en la ley 1743 de 2014 la cual establece:

Artículo 9. Multas. Los recursos provenientes de las multas impuestas por los jueces a las partes y terceros en el marco de los procesos judiciales y arbitrales de todas las jurisdicciones, así como las impuestas en incidentes de desacato a fallos de acciones de tutela, serán consignados a favor de la Rama Judicial, Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, o quien haga sus veces con destino al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia

Artículo 10. Pago. El obligado a pagar una multa tendrá diez (10) días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de ejecutoria de la providencia que impone la sanción, para pagar la multa. En caso de que dentro del término concedido, el obligado no acredite el pago de la multa ante el Juez de Conocimiento, el juez competente, so pena de las sanciones disciplinarias, fiscales y penales a las que haya lugar, deberá enviar al Consejo Superior de la Judicatura, o quien haga sus veces, dentro de los diez días hábiles siguientes al vencimiento del plazo que tenía el obligado para pagar la multa, la primera copia auténtica de la providencia que impuso la multa y una certificación en la que acredite que esta providencia se encuentra ejecutoriada, la fecha en que ésta cobró ejecutoria y la fecha en que se venció el plazo que tenía el i obligado para pagar la multa. De lo anterior dejará constancia en el expediente (...)

Artículo 11. Cobro coactivo. La Dirección Ejecutiva y las Oficinas de Cobro Coactivo del Consejo Superior de la Judicatura, o quien haga sus veces, adelantarán el cobro coactivo de las multas, conforme a lo establecido en el artículo anterior, en ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 136 de la Ley 6 de 1992 y siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006.

Las multas que con anterioridad a la vigencia de esta Ley no hayan sido cobradas, deberán ser enviadas por el despacho judicial competente a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial correspondiente, quienes a través de las Oficinas de Cobro Coactivo del Consejo Superior de la Judicatura, o quien haga sus veces, deberán iniciar el proceso correspondiente.

En el caso en que se inicie el proceso de cobro, el juez competente deberá enviar al Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial correspondiente, o quien haga sus veces, la primera copia auténtica de la providencia que impuso la multa y una certificación en la que acredite que esta providencia se encuentra ejecutoriada, la fecha en que ésta cobró ejecutoria y la fecha en que se venció el plazo que tenía el obligado para pagar la multa, de lo cual dejará constancia en el expediente.

En esta cuenta se registran los valores certificados por el abogado responsable de Cobro Coactivo de la Seccional. A 31 de Diciembre de 2018 el valor registra un aumento del 23.56% comparado con el saldo inicial, lo anterior debido al aumento de procesos en la cartera Activa y Min Justicia así:



Tipo	No. Procesos
Saldo Inicial	5.292
Saldo Final	6.190

Subcuenta 131103 - Intereses.

Corresponde al saldo por cobrar de los intereses de mora, cobrados sobre el saldo de los deudores, según lo definido en el segundo inciso del artículo 10 de la ley 1743 de 2014 establece: *“Desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo legal establecido para pagar la multa, el sancionado deberá cancelar intereses moratorios. Para estos efectos, la tasa de interés moratoria será una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia para el respectivo mes de mora”*,

A 31 de Diciembre de 2018 se registra un aumento del 25 % comparado con el saldo inicial debido al aumento en el número de procesos registrados en la cuenta 131102.

CUENTA 1384.- OTRAS CUENTAS POR COBRAR.

Subcuenta 138426.- Pago por Cuenta de Terceros

Corresponde al registro de las incapacidades de los servidores Judiciales de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bucaramanga pendientes de recobro a las diferentes EPS y ARL, el detalle de las sumas adeudadas es controlado por los responsables de Talento Humano de la Seccional.

Esta cuenta presenta un aumento del 17.22% comparado con el saldo inicial; en los últimos 6 años se han presentado las siguientes causaciones en nómina por este concepto:

2013	2014	2015	2016	2017	2018
321.631.918	807.262.012	750.109.723	761.301.442	1.057.013.120	1.233.382.365

A 31 de Diciembre de 2018 se ha recuperado el 54,78% del valor causado. El área de talento humano se encuentra en un proceso de depuración de las incapacidades cobradas en los años 2014 a 2016.

Subcuenta 138490.- Otras cuentas por cobrar.

Se reclasifican las costas judiciales aplicables conforme al ordenamiento jurídico, por el hecho fáctico del no pago de la deuda con posterioridad al inicio del proceso de cobro coactivo, así como los valores cobrados a funcionarios o exfuncionarios, por concepto de mayores valores pagados en la nómina, los cuales después de un proceso de cobro persuasivo administrativo sin respuesta pasaron a cobro coactivo.

CUENTA 1386.- DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, emitió la Resolución 7691 del 14 de diciembre de 2017, por medio de la cual establece la metodología para la medición del “Deterioro de la Cartera sujeta a Cobro Coactivo”, basada en un análisis estadístico del comportamiento del recaudo de multas, por no existir parámetros diferentes de comparación.

La Contaduría General de la Nación, en respuesta a la consulta formulada por la entidad sobre la metodología adoptada, emitió el concepto técnico Número 20172000107351 del 11 de diciembre de 2017, con carácter vinculante, donde conceptúa que “verificadas las características especiales de la cartera del CSJ, resulta técnico y ajustado a los requerimientos de la Norma de cuentas por cobrar y las prescripciones contables sobre el deterioro de cartera, la definición de las variables ajustadas al tipo de sanción, concepto y especialidad, así como el



procedimiento de calificación del deterioro, de acuerdo con la metodología presentada por la entidad.

Las estimaciones de deterioro basadas en la evidencia objetiva y estadística del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de las posibilidades de su recaudo, mide los siguientes factores:

- La Deuda monto y antigüedad del valor a cobrar.
- La Persona o Deudor: ubicación, Medidas cautelares decretadas, libertad del sancionado, existencia de deudores solidarios, voluntad de pago, entre otros.
- El proceso y sus características: Concepto cobrado, especialidad de la autoridad que decretó la multa.

El cálculo del deterioro de la cartera, definido como el exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con relación al valor presente neto del flujo de recursos esperado por su recuperación, se calcula de manera individual a cada proceso cobrado coactivamente, teniendo en cuenta las particularidades de cada uno de ellos.

Para tal fin, se tomará la información incluida en el Sistema de Información de Gestión de Cobro Coactivo, por lo que los Abogados Ejecutores mantendrán actualizada la Base de Datos.

Subcuenta 138614.- Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios

Presente un acumulado del deterioro de cartera de las multas e intereses de la cartera activa y Min Justicia que representa el 97,48% del valor por cobrar a 31 de diciembre de 2018.

Subcuenta 138690.- Otras cuentas por cobrar

Presente un acumulado del deterioro de cartera de los reintegros que representa el 54,14% del valor por cobrar a 31 de diciembre de 2018.

BIENES INMUEBLES

Los bienes Inmuebles de propiedad y de uso permanente de la Rama Judicial **se detallan en el anexo de inmuebles que forma parte integral de los Estados Contables**. Sobre estos bienes no existen restricciones de índole legal, como pignoraciones o embargos.

Al tenor de lo definido por la Contaduría General de la Nación en el Instructivo número 002 del 8 de octubre de 2015 y el concepto 20162000021071 de fecha 04-08-2016, en los que se le permite a las entidades medir cada partida de una clase de propiedad planta y equipo utilizando la mejor alternativa para conocer el costo por el cual quedarán registrados dichos activos, el Consejo Superior de la Judicatura definió que para determinar los saldos iniciales de los bienes inmuebles se procediera a la actualización de los avalúos hechos por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC en el año 2013, aplicándole el índice de precios determinado por la entidad, sumándole a ellos las adiciones y mejoras posteriores a la fecha del avalúo.

Para efectos de la transición al nuevo marco normativo de normas Internacionales de Contabilidad NICSP, luego de identificar y clasificar las propiedades planta y equipo por su naturaleza, como terrenos, maquinaria y equipo, edificaciones, muebles y enseres, entre otros se realizaron los siguientes Ajustes por Convergencia:

- Eliminar las provisiones de la propiedad planta y equipo reconocidas a 31 de diciembre de 2017, afectando directamente el patrimonio en la cuenta 3145 Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación



- Eliminar las valorizaciones de la propiedad planta y equipo reconocidas a 31 de diciembre de 2017, afectando directamente el patrimonio en la cuenta Superávit por Valorizaciones
- Contabilizar el mayor o menor valor del costo del inmueble registrado a 31 de Diciembre de 2017 con relación al valor informado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, correspondiente al avalúo hecho por el IGAC actualizado por el índice de precios definido por la entidad más las adiciones y mejoras, afectando directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación
- Contabilizar el mayor o menor valor de la depreciación acumulada del inmueble, registrado a 31 de Diciembre de 2017 con relación al valor informado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, correspondiente al periodo entre la fecha del avalúo hecho por el IGAC más las adiciones y mejoras hasta la fecha de la transición, afectando directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.
- Las vidas útiles definidas para los bienes inmuebles son de cincuenta (50) años a partir de la fecha del último avalúo, dado su grado de conservación y el mantenimiento preventivo por parte de la entidad; además de no contar con información especializada, suministrada por la Unidad de Infraestructura Física.

CUENTA 1605 - TERRENOS

Presenta incremento debido al traslado del terreno en Surata como no explotado a terreno en uso por igual valor.

CUENTA 1615 – CONSTRUCCIONES EN CURSO

Presento movimientos en el año 2018 debido a la construcción realizada en el municipio de Surata, contrato ejecutado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

CUENTA 1637 - PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS

Se encuentran registrados los terrenos que no están en servicio tales como: Terreno donado por el Municipio de Albania y terreno en el municipio de Aguada.

CUENTA 1640 - EDIFICACIONES

Representa el valor histórico de los edificios registrados ante la Oficina de Instrumentos Públicos a favor esta Dirección Seccional.

A la fecha la seccional cuenta con las siguientes edificaciones u oficinas en uso:

EDIFICACION / OFICINA	DIRECCION
Bucaramanga 28 Oficinas Jose Acevedo y Gomez	Calle 35 16-24
Barrancabermeja – Sede Palacio de Justicia	Calle 50 N 8B entre 49A
Palacio de Justicia de Bucaramanga	Carrera 11 y 12 entre calles 34 y 35
Bucaramanga – Quinto Piso CAM Falle II	Carrera 11 N 34-21
Charalá	Carrera 17 N 23-22/28
Chipatá	Calle 3 N 4-47
Confines	Calle 5 N 5-44
El Carmen de Chucuri	Carrera 3 N 6-53
Guepsa	Carrera 5 N 5-71
La Belleza	Calle 6 N 2-62/64
Puerto Parra	Calle 9 N 5-47/55/61
Puerto Wilches	Carrera 3 N 3 -16
Palacio Antiguo San Gil	Carrera 10 N 9-22
Palacio de Justicia de San Gil	Carrera 4 Calles 11 y 12
Socorro	Calle 16 N 14-21



Vélez	Carrera 2 N 9-06
Surata	Calle 4 No. 4 Impar
Puente Nacional – Comodato BGA-111-2016	Calle 5 N 6-21
Barrancabermeja Oficina 201 – Comodato Contrato 132	Calle 49 N 8ª-36
Encino – Comodato BGA-187-2015	Carrera 5 N 22-30
Carcasí – Comodato BGA-039-2016	Carrera 3 N 1-41
Sabana de Torres – Comodato Contrato 310	Carrera 11 N 13-87/91/93
Hospital San Rafael Oiba - Comodato	Carrera 7 No. 12-81

Para el año 2018 se presentaron las siguientes variaciones; terreno del municipio de Surata re clasificado de no explotado a uso por valor de \$ 33.843.028, Inmueble re clasificado de construcción en curso a construcción en uso por valor de \$ 454.592.975, reintegro menor valor ejecutado en obra por valor de \$ 5.147.726, comodato de Barrancabermeja re clasificado a cuentas de orden por valor de \$ 514.307.200.

Código	Descripción	Saldo Inicial	Movimientos Debito	Movimientos Crédito	Saldo Final
1.6.05	TERRENOS	26.687.343.683	33.843.028	0	26.721.186.711
1.6.05.01	Urbanos	26.687.343.683	33.843.028	0	26.721.186.711
1.6.05.01.001	Urbanos	26.687.343.683	33.843.028	0	26.721.186.711
1.6.15	CONSTRUCCIONES EN CURSO	0	454.592.975	454.592.975	0
1.6.15.01	Edificaciones	0	454.592.975	454.592.975	0
1.6.15.01.001	Edificaciones	0	454.592.975	454.592.975	0
1.6.40	Edificaciones	77.421.577.010	454.592.975	519.454.926	77.356.715.059
1.6.40.01	Edificios y casas	67.175.695.152	454.592.975	5.147.726	67.625.140.401
1.6.40.01.001	Edificios y casas	67.175.695.152	454.592.975	5.147.726	67.625.140.401
1.6.40.02	Oficinas	9.084.021.187	0	0	9.084.021.187
1.6.40.02.001	Oficinas	9.084.021.187	0	0	9.084.021.187
1.6.40.28	Edificaciones de propiedad de terceros	1.161.860.671	0	514.307.200	647.553.471
1.6.40.28.001	Edificaciones de propiedad de terceros	1.161.860.671	0	514.307.200	647.553.471

A la fecha la seccional cuenta con los siguientes comodatos de hecho, que por no contar con un valor de transacción no se reflejan en las cifras de los estados financieros:

No.	MUNICIPIO	DIRECCION
1	ALBANIA	Alcaldía Municipal
2	BARBOSA	Alcaldía Municipal
3	BETULIA	CALLE 5 CON CARRERAS 5 ESQUINA PALACIO MUNICIPAL PISO 2
4	BOLIVAR	Calle 9 No 3-31
5	CABRERA	Carrera 7 No 7-43
6	CACHIRA	CRA 6 5 110 ALCALDIA PISO 5
7	CEPITA	Calle 3 No 2-03
8	CERRITO	Carrera 6 No 6-52
9	CHARTA	Carrera 1 No 2-99
10	CHIMA	Calle 5 No 4-74
11	CIMITARRA	Carrera 4 No 6-43
12	CIMITARRA	Calle 5 con Carrera 4
13	CIMITARRA	Calle 7 No 4-25
14	CONCEPCION	Calle 7 No 3-16



15	CONFINES	Calle 5 No 5-44
16	EL GUACAMAYO	Calle 5 No 5-62
17	EL PEÑON	Carrera 4 No 5A-21
18	ENCISO	Carrera 4 No 4-43
19	GUADALUPE	Carrera 4 No 5-11
20	JORDANSUBE	Carrera 7 No 1-10
21	LA BELLEZA	Calle 6 No 2-62 / 64
22	LA ESPERANZA	Calle 2 No 1-34
23	LEBRIJA	Carrera 8 No 10-17
24	LOS SANTOS	Carrera 7 No 2-22
25	MACARAVITA	Carrera 3 No 3-38
26	MATANZA	Carrera 5 No 5-85
27	MOLAGAVITA	Carrera 3 No 4-15
28	OCAMONTE	Calle 5 No 3-49
29	PALMAR	Calle 5 No 3-21
30	PALMAS DEL SOCORRO	Calle 7 No 7-34
31	PLAYON	Carrera 5 No 12-41
32	RIONEGRO	Calle 11 No 8-40
33	SAN JOSE DE MIRANDA	Carrera 4 No 3-31
34	SAN MIGUEL	Carrera 4 No 4-15
35	SANTA BARBA	Carrera 3 No 4-50
36	SIMACOTA	Calle 3 No 6-57
37	SURATA	Calle 4 No 4-19
38	TONA	Calle 7 No 3-11
39	ZAPATOCA	Carrera 9 No 20-36

VALOR EN LIBROS Y LA DEPRECIACION ACUMULADA

Tipo de Inmueble	Valor	Acumulado Depreciación	Valor en Libros
Edificios y casas	67.625.140.401	-7.500.203.152	60.124.937.249
Oficinas	9.084.021.187	-1.007.607.688	8.076.413.499
Edificaciones de propiedad de terceros	647.553.471	-22.698.350	624.855.121

BIENES MUEBLES

Los bienes devolutivos que forman parte de la Propiedad, Planta y Equipo se miden al costo, el cual comprende, el precio de adquisición incluido IVA; Los costos de preparación del lugar para su ubicación física; los costos de entrega inicial y los de transporte, instalación; y puesta a punto del activo; Los honorarios profesionales de interventoría o estudios y licencias; y demás erogaciones requeridas para que el activo se pueda usar de la forma prevista por la administración de la Entidad.

Depreciación teniendo en cuenta el método de línea recta, con valor de salvamento igual a cero, teniendo en cuenta la siguiente vida útil:



Activos depreciables	Años de vida útil
Maquinaria y equipo	10
Equipo médico y científico	10
Muebles, enseres y equipo de oficina	10
Equipos de transporte, tracción y elevación	10
Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	10
Equipos de comunicación	10
Equipos de computación	5

El Consejo Superior de la Judicatura reconoce como Propiedad, Planta y Equipo los bienes muebles cuyo costo de adquisición, individualmente considerado, sea igual o superior a medio SMMLV.

CUENTA 1635 - BIENES MUEBLES EN BODEGA

Correspondiente a los bienes muebles nuevos en bodega principal de carácter devolutivo, estos bienes están al cuidado de Almacén responsables de conservarlos hasta que sean distribuidos a los despachos judiciales o a la Dirección Ejecutiva Seccional. El valor más representativo de Entradas de bienes muebles corresponde a los recibidos por contratos ejecutados por la Dirección Ejecutiva en el Nivel Central.

Se presenta diferencia pendiente por conciliar, diferencia producto de la migración realizado en 2015 e inicio de SICOF en 2016. Para subsanarla el área Administrativa ha realizado campañas de actualización de bienes individualizados, debido a la alta rotación de funcionarios y empleados en los despachos, al cierre del año 2018 quedo pendiente un 20% de actualización.

CUENTA 1637 - PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS.

Representa el valor de la propiedad, planta y equipo, bienes muebles reintegrados por los funcionarios y empleados judiciales inservibles, obsoletos o por no estar en uso.

CUENTA 1655 – MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA.

Su saldo corresponde a los bienes muebles devolutivos en servicio; comprende el grupo 208 y 214 en SICOF.

CUENTA 1670 - EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y CÓMPUTACIÓN.

Su saldo es la sumatoria de los bienes devolutivos en servicio por los grupos de inventario 224-292-272 en SICOF.

CUENTA 1675 - EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION

Comprende las motocicletas y vehículos automotores en servicio DE propiedad de la Seccional; su saldo corresponde al grupo de Inventario 213 en SICO.

CUENTA 1685 - DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR).

Representa el valor acumulado por el reconocimiento de la pérdida de capacidad operacional de la propiedad, planta y equipo por el uso u otros factores normales. Inicia cuando el bien este disponible para su uso. El cargo por depreciación de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este



VALOR EN LIBROS Y LA DEPRECIACION ACUMULADA

Tipo de Bien	Valor	Acumulado Depreciación	Valor en Libros
BODEGA PRINCIPAL			
Muebles, enseres y equipo de oficina	2.181.429.416	-510.675.522	1.670.753.894
Equipos de comunicación y computación	284.453.379	-45.179.496	239.273.883
BODEGA REINTEGRADOS			
Muebles, enseres y equipo de oficina	1.021.546.536	-798.630.038	222.916.498
Equipos de comunicación y computación	1.284.523.153	-1.268.098.677	16.424.476
Equipos de transporte, tracción y elevación	32.388.714	-32.388.714	0
BIENES EN USO			
Muebles y enseres	5.998.480.486	-3.854.658.746	2.143.821.740
Equipo y máquina de oficina	6.019.354.131	-3.563.300.873	2.456.053.258
Muebles, enseres y equipo de oficina de propiedad de terceros	0		
Equipo de comunicación	583.262		583.262
Equipo de computación	8.124.514.425	-7.423.829.532	700.684.893
Equipos de comunicación y computación de propiedad de terceros	255.160.000	-213.125.640	42.034.360
Terrestre	1.281.905.595	-937.299.039	344.606.556

Para el año 2018 de acuerdo a lo movimientos realizados en Almacén e Inventario se presentaron las siguiente novedades; Entradas de bienes en los diferentes grupo de SICOF, corresponde a bienes adquiridos por Nivel Central que corresponde a un 74% del valor total del año, adquiridos por la Seccional corresponde al 17% del valor total del año, bienes recibido en comodato, recibidos en donación y reposiciones de aseguradoras.

Dando cumplimiento a los acuerdos y circulares se realizaron bajas de bienes inservibles y obsoletos en los meses de Julio y Noviembre, los cuales fueron recibidos por Instituciones de Educación.

Producto de los cambios normativos y de las políticas contables adoptadas por la Entidad se realizaron reclasificaciones de bienes, retirándolos del grupo de bienes devolutivos por tener un valor individual menor a medio SMMLV.

Grupo SICOF		ENTRADAS	BAJAS	RECLASIFICACIONES
212	Equipo y máquina de oficina	1.375.430.092	240.534.678	266.439.040
218	Muebles y enseres	1.018.056.049	259.641.484	1.307.190.082
224	Equipo de computación	378.264.769	1.457.618.730	239.253
272	Equipos de computación en Comodato	256.180.000	0	0
292	Equipo de computación	32.020.170	36.953.682	0
		3.059.951.079	1.994.748.574	1.573.868.375



BIENES RECIBIDOS EN COMODATO

Grupo SICOF	CANTIDAD	VALOR	COMODANTE
272 IMPRESORA OKI	198	226.600.000	PROINTECH S.A.S

4 - PASIVO CORRIENTE

CUENTAS POR PAGAR

Constituye el valor de los bienes y servicios recibidos a satisfacción de los supervisores, que se encuentran pendiente de pago, así como el valor de los descuentos de nómina, retenciones en la fuente, contribuciones por pagar, entre otros acreedores, obligados y pendientes de giro a la fecha de corte.

A 31 de Diciembre de 2018 se presentan las siguientes obligaciones pendientes de pago:

CUENTA 2401 - Adquisición de bienes y servicios nacionales.

Tercero	Saldo Final
JAIRO OSORIO CABALLERO	82.605.493
TOTALES:	82.605.493

CUENTA 2407 – Recursos a favor de terceros

Tercero	Saldo Final
MINISTERIO DEL INTERIOR	16.846.397,00
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	2.591.464,00
TOTALES:	19.437.861,00

CUENTA 2.424 – Descuentos de nómina.

El saldo a 31 de Diciembre de 2018 con relación a descuentos de seguridad social y descuentos autorizados por los empleados a favor de terceros corresponde a las siguientes nominas:

- Liquidaciones de contrato del año 2018
- Nomina general del mes de Noviembre de 2018
- Nomina general del mes de Diciembre de 2018

Detalle	Saldo Final
Aportes a fondos pensionales	31.439.698,00
Aportes a seguridad social en salud	24.927.790,00
Cooperativas	32.500,00
Libranzas	939.692,00
Otros descuentos de nómina	1.890.158,00
TOTALES:	59.229.838,00



CUENTA 2436 - Retención en la fuente e impuesto de timbre.

Es el valor recaudado por la retención de pagos por salarios y la adquisición de bienes y servicios a proveedores.

CUENTA 2440 - Impuestos, contribuciones y tasas.

Registra el saldo acumulado por pagar de Impuesto Predial e Impuesto de Vehículos.

CUENTA 2490 – Otras cuentas por pagar.

Tercero	Saldo Final
ASCENSORES T.V.C. TRANSPORTE VERTICAL COLOMBIANO S.A.S.	4.936.125,00
ARRIENDO INMUEBLES	199.576.318,00
TOTALES:	204.512.443,00

CUENTA 2511 - Beneficios a los empleados a corto plazo.

Representan el valor de las obligaciones adquiridas por la entidad a favor de los servidores judiciales vinculados por nómina, según las certificaciones emitidas por la Oficina de Talento Humanos.

En esta cuenta se refleja a 31 de Diciembre de 2018 el saldo consolidado de provisiones adeudadas a los servidores públicos de acuerdo a los cálculos efectuados por el aplicativo KACTUS y a los cálculos manuales realizados en hojas de cálculos (Excel).

Provisión	Valor	Detalle
Cesantías	7.843.563.017	Calculo manual realizado por Talento Humano de acuerdo a circular DEAJ19-5
Vacaciones	1.922.325.075	Porcentaje de provisión aplicativo KACTUS - 6.11% de la Base de cálculo.
Prima de vacaciones	1.460.082.964	Porcentaje de provisión aplicativo KACTUS - 4.16% de la Base de cálculo.
Prima de servicios	1.522.715.181	Porcentaje de provisión aplicativo KACTUS - 4.16% de la Base de cálculo.
Prima de navidad	78.466.267	Porcentaje de provisión aplicativo KACTUS - 8.33% de la Base de cálculo.
Bonificaciones	1.045.107.560	Porcentaje de provisión aplicativo KACTUS - 2.91% de la Base de cálculo.
Bonificación especial de recreación	836.704	Porcentaje de provisión aplicativo KACTUS - 5.5% de la base de cálculo.
Prima de Productividad	6.016.208	Porcentaje de provisión aplicativo KACTUS - 8.33% de la Base de cálculo.

5- PASIVO NO CORRIENTE.

CUENTA 2512 - Beneficios a los empleados a largo plazo

Refleja el saldo de las cesantías del régimen especial. La base de cálculo la conforma la asignación básica, los gastos de presentación, la prima especial, la bonificación por compensación, el subsidio de alimentación, el auxilio de transporte y el auxilio de transporte especial, calculado de forma manual por el área de Talento Humano de acuerdo al total de días laborados menos el valor de las cesantías parciales pagadas para los 78 empleados judiciales en ese régimen.



CUENTA 2701 - Litigios y demandas.

Se registra el valor estimado por el área Jurídica, para la pérdida de Demandas en Contra de la Rama Judicial, aplicando la metodología sugerida por la Agencia Nacional de la Defensa Judicial del Estado en la Resolución 353 del 1 de noviembre de 2016, adoptada por la entidad mediante resolución No.3288 del 16 de marzo de 2018, basado en el análisis de los siguientes criterios:

Criterio Uno: Riesgo de pérdida del proceso por relevancia jurídica de las razones de hecho y derecho expuestas por el demandante: Este criterio se relaciona con la relevancia jurídica y completitud de los hechos y normas en las que se fundamenta la demanda

Criterio Dos: Riesgos de pérdida del proceso asociados a la contundencia, congruencia y pertinencia de los medios probatorios que soportan la demanda

Criterio Tres: Presencia de riesgos procesales y extraprocesales: Este criterio se relaciona con los siguientes eventos que afectan la defensa del Estado

Criterio Cuatro: Riesgo de pérdida del proceso asociado al nivel de jurisprudencia. Este indicador muestra la incidencia de los precedentes jurisprudenciales respecto de un proceso y que afirma la posición de la parte demandante.

La valoración del pasivo litigioso parte de la cuantía estimada por los demandantes sobre los daños, perjuicios o reparaciones ocasionados por la Nación – Rama Judicial. Los abogados podrán ajustar el valor de las pretensiones cuando el apoderado a juicio de experto considere que las pretensiones económicas del proceso están subestimadas o sobreestimadas, teniendo en cuenta factores tales como: histórico de condenas en procesos similares, tope de los perjuicios inmatereales, facultades ultra extrapetita de los procesos laborales entre otros.

En el primer año de aplicación de esta metodología, no se ha contado con información histórica de la entidad para sustentar la determinación de una posible subestimación o sobreestimación de las pretensiones de los demandantes con relación a las sentencias que se han recibido; motivo por el cual las pretensiones se tomaron en su mayoría al 100% como base para la estimación del pasivo.

La provisión contable se registra según la calificación de la probabilidad de pérdida del proceso, definida por los abogados en el proceso de calificación del riesgo procesal; para ello se dispone de una herramienta en Excel denominada Cuadro de Procesos Judiciales Activos.

Cuando el apoderado identifica un riesgo de fallo en contra de la entidad como PROBABLE, esto es, cuando la probabilidad de pérdida del proceso es más alta que la probabilidad de no pérdida se califica como ALTA (más del 50%) y se procede al registro de la provisión. La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran la cuenta 5368 PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS.

Periodo	No. De procesos
31 de Diciembre de 2018	1097
31 de Diciembre de 2017	825

Variación en el año 2018 fue la siguiente, con la novedad de retiro de 126 procesos por fallo a favor y procesos retirados para pago por fallo en contra:

Descripción	Saldo Inicial	Movimientos Debito	Movimientos Crédito	Saldo Final
LITIGIOS Y DEMANDAS	98.819.259.252	92.849.472.628	204.354.873.913	210.324.660.537



7.- PATRIMONIO.

CUENTA 3105 - CAPITAL FISCAL.

Representa el valor de los recursos asignados para la creación y desarrollo del Ente Público, se acredita en esta cuenta el valor de los bienes y derechos trasladados de la cuenta patrimonio público incorporado.

El patrimonio presenta variaciones por las reclasificaciones de los saldos de la vigencia anterior, ordenadas por la Contaduría General de la Nación mediante el instructivo 003 del 2017 y el instructivo 002 de 2015, para la transición al nuevo marco normativo para el sector gobierno definido por la resolución 533 de 2015, modificado por la resolución 484 de 2017, que forman parte del Régimen de Contabilidad Pública.

El mayor impacto negativo que afectó el Patrimonio, proveniente del ajuste a cifras del balance por la transición al nuevo marco normativo, se generó por el registro del deterioro de la cartera. También tuvo un impacto positivo por la re-expresión del costo de los bienes inmuebles.

Patrimonio		Saldo a 31 de Diciembre de 2018	%
3105	Capital fiscal	1.737.475.038.747	-2645%
3110	Resultado del ejercicio	(137.009.784.843)	209%
3145	Impactos por la transición al nuevo marco de regulación	(1.666.159.662.185)	2536%
		(65.694.408.281)	

9 - CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS.

CUENTA 8120 - Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos.

Se registra el valor de las pretensiones económicas de la Entidad en las demandas por acciones de repetición o parte civil en que se ha hecho parte, según informe de la Unidad de Asistencia Legal – División de Procesos y de los abogados a cargo de la defensa judicial en la Seccional. Su contrapartida la cuenta 8905.

10 - CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS.

CUENTA 9120 - Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos.

Representa el valor de las pretensiones en actos procesales por medio de litigios y demandas de terceros en contra de la Rama Judicial, que no fueron objeto de Provisión y que cursan en los distintos despachos judiciales, hasta alcanzar la cuantía estimada de la demanda, cuando se establezca que la obligación es POSIBLE, es decir, que la probabilidad de pérdida del proceso es menor que la probabilidad de no pérdida, se califica como MEDIA (superior al 25% e inferior o igual al 50%), o se califica como BAJA (entre el 10% y el 25%).

La disminución total del 77% en esta cuenta obedeció al cambio en la metodología para la medición del pasivo litigioso. Su contrapartida la cuenta 9905

9390 - Otras cuentas acreedoras de control.

Representa el valor del bien en comodato en Barrancabermeja que corresponde a una oficina en uso por la Seccional, en control del Comodante. Su contrapartida la cuenta 9915



ESTADO DE RESULTADOS

1.- INGRESOS OPERACIONALES.

CUENTA 4110- No tributarios.

Representa la causación de las multas y sanciones no cobradas por las autoridades judiciales y que son objeto de Cobro Coactivo y los intereses de mora de las mismas de los valores cobrados coactivamente liquidados desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo legal establecido para pagar la multa.

CUENTA 4428- Otras transferencias.

Corresponde a ingresos por transacciones sin contraprestación, recibidos de terceros por concepto de comodatos y donaciones.

CUENTA 4705 - Fondos recibidos.

Recursos que recibe la Entidad de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, para atender los gastos de funcionamiento correspondientes a gastos de personal; gastos generales; impuestos, contribuciones y tasas, y transferencias corrientes.

FONDOS RECIBIDOS	VALOR	%
Funcionamiento	201.881.432.257	99%
Inversión	1.650.352.714	1%
	203.531.784.971	

CUENTA 4720 – Operaciones de enlace.

Corresponde a las operaciones realizadas por la devolución de reintegros que no corresponden a la Seccional por concepto de licencia de maternidad e incapacidades.

CUENTA 4722- Operaciones sin flujo de efectivo

Corresponde a las operaciones realizadas por medio de compensación para las Contribuciones de Obra, a favor del Ministerio de Defensa y estampilla Pro- Universidad Nacional a favor del Ministerio de Educación. Desde el año 2018 se realiza el proceso de compensación para el pago de retenciones de impuestos nacionales.

GASTOS OPERACIONALES

Debido a que el gasto administrativo y operacional la mayor cifra se presente en los salarios, seguridad social y beneficios a los empleados, se informa la distribución por distrito de la cantidad de servidores judiciales de la Seccional.



PLANTA DE PERSONAL DE DISTRITO - SECCIONAL BUCARAMANGA

BUCARAMANGA	BARRANCABERMEJA	124
	BUCARAMANGA	1201
	MALAGA	50
	SAN VICENTE CHUCURI	15
SAN GIL	CAHARALA	21
	CIMITARRA	14
	PUENTE NACIONAL	33
	SAN GIL	174
	SOCORRO	100
	VELEZ	75

2. GASTOS ADMINISTRATIVOS.

CUENTA 5101 - Sueldos y salarios.

Valor de la remuneración causada a favor de los servidores públicos por la Unidad Ejecutora 02 (pertenece a los Funcionarios de la Dirección Ejecutiva Seccional y Oficinas de Apoyo).

CUENTA 5103 - Contribuciones efectivas.

Valor de las contribuciones sociales que la Rama Judicial paga en beneficio de sus asalariados a los fondos de seguridad social, a las cajas de compensación familiar y Administradora de Riesgos Laborales de la Unidad Ejecutora 02 (pertenece a los Funcionarios de la Dirección Ejecutiva Seccional y Oficinas de Apoyo).

CUENTA 5104 - Aportes sobre la nómina.

Valor de los gastos que se originan en pagos obligatorios sobre nómina con destino al ICBF, SENA, ESAP y escuelas industriales por la Unidad Ejecutora 02 (pertenece a los Funcionarios de la Dirección Ejecutiva Seccional y Oficinas de Apoyo).

CUENTA 5107 - Prestaciones sociales.

Valor de los gastos que se originan en la provisión de los beneficios a los empleados sobre nómina de los empleados de la Unidad Ejecutora 02 (pertenece a los Funcionarios de la Dirección Ejecutiva Seccional y Oficinas de Apoyo).

CUENTA 5108 - Gastos de personal diversos.

Valor de los gastos de acuerdo a las necesidades solicitadas por el área de talento humano para el desarrollo de actividades de capacitación, bienestar, dotación a los empleados, actividades deportivas y recreativas



CUENTA 5111 - Generales.

Valor de los gastos necesarios para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de las labores administrativas diferentes a servicios personales. Como gastos de Vigilancia y seguridad, mantenimiento y reparaciones de bienes inmuebles, Servicios públicos, arrendamiento de bienes muebles y servicio de aseo de las dos sub unidades ejecutoras.

CUENTA 5120 - Impuestos, contribuciones y tasas.

Registra el gasto acumulado de impuestos predial y vehículos de la Seccional.

CUENTA 5347 - Deterioro de cuentas por cobrar.

Registra el gasto acumulado del deterioro aplicado a las cuentas por cobrar de la cartera activa, Min Justicia y reintegros de nómina.

CUENTA 5360 - Depreciación de propiedades, planta y equipo.

Registra el gasto acumulado de la depreciación mensual calculada a los bienes inmuebles y bienes muebles de la Seccional de acuerdo a los años de vida útil.

CUENTA 5368 - Provisión litigios y demandas.

Registra el gasto acumulado de la provisión de los procesos litigiosos en contra de la Entidad.

DISTRIBUCION PORCENTUAL DEL GASTO

Tipo de Gasto	Valor	%
SUELDOS Y SALARIOS	4.371.258.596	80%
CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	1.044.207.353	
APORTES SOBRE LA NÓMINA	128.379.693	
PRESTACIONES SOCIALES	1.136.900.282	
GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS	262.252.935	
GENERALES	1.778.399.491	20%
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	38.000	
	8.721.436.350	

3. GASTOS DE OPERACIÓN.

CUENTA 5101 - Sueldos y salarios.

Valor de la remuneración causada a favor de los servidores públicos por la Unidad Ejecutora 08 (pertenece a los Funcionarios y empleados judiciales en los despachos).

CUENTA 5103 - Contribuciones efectivas.

Valor de las contribuciones sociales que la Rama Judicial paga en beneficio de sus asalariados a los fondos de seguridad social, a las cajas de compensación familiar y Administradora de



Riesgos Laborales de la Unidad Ejecutora 08 (pertenece a los Funcionarios y empleados judiciales en los despachos).

CUENTA 5104 - Aportes sobre la nómina.

Valor de los gastos que se originan en pagos obligatorios sobre nómina con destino al ICBF, SENA, ESAP y escuelas industriales por la Unidad Ejecutora 08 (pertenece a los Funcionarios y empleados judiciales en los despachos).

CUENTA 5107 - Prestaciones sociales.

Valor de los gastos que se originan en la provisión de los beneficios a los empleados sobre nómina de los empleados de la Unidad Ejecutora 08 (pertenece a los Funcionarios y empleados judiciales en los despachos).

CUENTA 5108 - Gastos de personal diversos.

Valor de los gastos de acuerdo a las necesidades solicitadas por el área de talento humano para el desarrollo de actividades de capacitación, bienestar y dotación a los empleados.

CUENTA 5111 - Generales.

Valor de los gastos necesarios para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de las labores administrativas diferentes a servicios personales. Como gastos de Vigilancia y seguridad, mantenimiento y reparaciones de bienes inmuebles, Servicios públicos, arrendamiento de bienes inmuebles y muebles y servicio de aseo de la sub unidad 08.

CUENTA 5120 - Impuestos, contribuciones y tasas.

Registra el gasto acumulado de impuestos predial y vehículos de la Seccional.

CUENTA 5360 - Depreciación de propiedades, planta y equipo.

Registra el gasto acumulado de la depreciación mensual calculada a los bienes inmuebles y bienes muebles de la Seccional de acuerdo a los años de vida útil.

DISTRIBUCION PORCENTUAL DEL GASTO

Tipo de Gasto	Valor	%
SUELDOS Y SALARIOS	114.193.781.025	94%
CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	29.405.432.320	
APORTES SOBRE LA NÓMINA	3.415.644.541	
PRESTACIONES SOCIALES	34.819.077.681	
GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS	206.074.374	
GENERALES	11.215.810.829	6%
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	359.096.044	
	193.614.916.814	



DISTRIBUCION PORCENTUAL POR NUMERO DE EMPLEADOS

Tipo de Gasto	Valor	%	No. Empleados
SUELDOS Y SALARIOS	4.371.258.596	3,67%	80 Empleados – Sub Unidad 02
CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	1.044.207.353		
APORTES SOBRE LA NÓMINA	128.379.693		
PRESTACIONES SOCIALES	1.136.900.282		
GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS	262.252.935		
SUELDOS Y SALARIOS	114.193.781.025	96,33%	1727 Funcionarios y empleados – Sub Unidad 08
CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	29.405.432.320		
APORTES SOBRE LA NÓMINA	3.415.644.541		
PRESTACIONES SOCIALES	34.819.077.681		
GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS	206.074.374		
Total	188.983.008.800		

5. INGRESOS CON CONTRAPRESTACION.

CUENTA 4808 - Ingresos diversos.

Representa el aprovechamiento de bienes recibidos de aseguradoras, aportes patronales reconocidas por la ARL y en mayor medida el uso de la cuenta 480890 para el traslado de bienes, derechos y efectivos entre sub unidades ejecutoras.

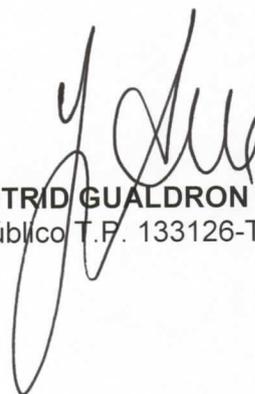
6. GASTOS NO OPERACIONALES.

CUENTA 5720 - Operaciones de enlace.

Representa el proceso de reintegros de vigencias anteriores, proceso realizado por el perfil presupuesto de acuerdo a los reintegros asignados a la Seccional.



JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO
Director Ejecutivo Seccional de Administración
Judicial



IVONNE ASTRID GUALDRON VILLAMIZAR
Contador Público T.F. 133126-T